



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 331-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, Oficio N° 510-2025-UNCA-VPI, de fecha 28 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, y con Resolución de Comisión Organizadora N° 285-2025-CO-UNCA de fecha 19 de setiembre de 2025, se aprueba su última modificación;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad (...);

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, con Oficio N° 510-2025-UNCA-VPI, de fecha 28 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación (e) solicita la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación, a través del Oficio N° 510-2025-UNCA-VPI, de fecha 28 de octubre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 331-2025-CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. D. Arístides Prietas Jiménez
PROFESORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año del Bicentenario del fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez

Carrión y la defensa de la Dignidad Republicana"

Huamachuco, 28 de octubre de 2025

OFICIO N°0510-2025-UNCA-VPI

Dra.:

DENESY PELÁGIA PALACIOS JIMÉNEZ

Presidenta de Comisión Organizadora

Universidad Nacional Ciró Alegría

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA
28 OCT. 2025
Exp N° 2726 Folios N° 076
Hora 18:00 Firma: [Firma]

ASUNTO: SOLICITO AGENDAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES.

CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
SECRETARÍA GENERAL
28 OCT. 2025
Exp N° 854 Folios N° 76
Hora: 06:02 p.m. Resp: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y, a la vez, solicitar la inclusión en la Sesión de Comisión Organizadora del día miércoles 29 del presente mes de la **propuesta de modificación al Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.**

Dicha propuesta incorpora las observaciones y aportes de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) del MINEDU; y de acuerdo a ellas se realizan las siguientes modificaciones:

1. Agregar el numeral 13 al artículo 4: Base Legal

13. Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2024-CO-UNCA, que aprueba la "Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciró Alegría".

2. Modificar los artículos 5:

Artículo 5: Investigación científica

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos mediante el método científico. Las investigaciones que se promueven en la UNCA se orientan a la generación y desarrollo del conocimiento y están enmarcadas en la investigación científica, humanística y formativa; abarcando los siguientes tipos de investigación:



b) Investigación aplicada: trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

c) Investigación e innovación tecnológica: dirigida a solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está orientada a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Se desglosa el artículo 5 en artículo 5 y 6:

Artículo 5: Investigación científica

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos mediante el método científico. Las investigaciones que se promueven en la UNCA se orientan a la generación y desarrollo del conocimiento y están enmarcadas en la investigación científica, humanística y formativa; abarcando los siguientes tipos de investigación:

a) Investigación básica: trabajos experimentales o teóricos que tienen como finalidad obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos, fenómenos y hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Investigación aplicada: trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Artículo 6: Desarrollo e Innovación Tecnológica (D+i)

a) Desarrollo Tecnológico (D): trabajos sistemáticos que aplican el conocimiento existente para la creación o mejora sustancial de prototipos, productos, procesos o servicios funcionales. Es la fase de ingeniería.

b) Innovación Tecnológica (i): trabajos orientados a la introducción exitosa de un producto (o proceso) desarrollado (D) en el mercado o uso social. Se enfoca en la viabilidad comercial y la creación de valor.

3. Se mejoran los conceptos de los literales c) y d) del artículo 15: Tipos de proyectos

c) Proyecto de desarrollo tecnológico: Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes. Un proyecto

de desarrollo tecnológico se enfoca en resolver el cómo construir algo, tomando el conocimiento científico o tecnológico existente (a menudo derivado de la investigación aplicada) y lo transformándolo en una herramienta o un prototipo tangible.

- d) **Proyecto de innovación tecnológica:** Consiste en llevar el prototipo o proceso del Desarrollo Tecnológico al mercado, centrándose en la viabilidad comercial, la propuesta de valor y la adopción a gran escala por los usuarios o clientes. Se enfocan en resolver el por qué y el para quién. Va más allá de la mera creación técnica para centrarse en la viabilidad, la propuesta de valor y la estrategia de negocio. Transforma el prototipo o proceso del desarrollo tecnológico en un negocio, servicio o producto que pueda ser vendido o utilizado a gran escala en el mercado. Un prototipo técnicamente perfecto no es una innovación hasta que llega a un mercado y genera impacto.

Los proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica serán multidisciplinarios.

Se reemplazan por los siguientes conceptos:

- c) **Proyecto de desarrollo tecnológico:** Consiste en la aplicación directa del conocimiento técnico (de la Aplicada) para producir o mejorar sustancialmente un sistema, proceso o prototipo tangible. Tienen como finalidad solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes. Un proyecto de desarrollo tecnológico se enfoca en resolver el cómo construir algo, tomando el conocimiento científico o tecnológico existente (a menudo derivado de la investigación aplicada) y lo transformándolo en una herramienta o un prototipo tangible.
- d) **Proyecto de innovación tecnológica:** Consiste en llevar el prototipo o proceso del Desarrollo Tecnológico al mercado, centrándose en la viabilidad comercial, la propuesta de valor y la adopción a gran escala por los usuarios o clientes. Se enfocan en resolver el por qué y el para quién se oferta el prototipo. Va más allá de la mera creación técnica para centrarse en la viabilidad, la propuesta de valor y la estrategia de negocio. Transforma el prototipo o proceso del desarrollo tecnológico en un negocio, servicio o producto que pueda ser vendido o utilizado

a gran escala en el mercado. Un prototipo técnicamente perfecto no es una innovación hasta que llega a un mercado y genera impacto.

Los proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica serán multidisciplinarios.

4. Se especifica el Artículo 21:

Artículo 21: Las funciones del **colaborador (personal docente o personal no docente)**, son las siguientes:

1. Preparar el ambiente de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto.
2. Colaborar con la gestión de los trámites administrativos del proyecto.
3. Contribuir en el desarrollo de los aspectos investigativos del proyecto.
4. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

Se reemplaza por:

Artículo 21: Las funciones del **colaborador (personal docente o personal no docente)**, son las siguientes:

1. Preparar el ambiente de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto, si es personal no docente.
2. Colaborar con la gestión de los trámites administrativos del proyecto, si es personal no docente.
3. Contribuir en el desarrollo de los aspectos investigativos del proyecto, es personal docente.
4. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable, si es personal docente o no docente.

5. Se agregan los literales “j”, “k”, “l”, “m” el numeral 2 del artículo 23: **Partidas presupuestales no financiables:**

- j. Gastos administrativos particulares no vinculantes con el cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto.
- k. Adquisición de activos fijos, insumos y servicios no vinculados con la ejecución del proyecto.



- I. Costos por redacción de artículo científico.
- m. Gastos que no estén contemplados en su presupuesto aprobado al año fiscal como bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

Agradeciendo la atención que se le brinde al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Archivo: VPI

DPPJ

FOLIOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagio Palacios Jiménez
Vicepresidenta de Investigación (e)





UNCA

“REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2025-CO-UNCA, de
fecha 29 de octubre de 2025.

**OCTUBRE - 2025
HUAMACHUCO**

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	2 de 71

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. RIGO FELIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ (e)

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez Vicepresidenta de Investigación (e)		 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN (e)	PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA	COMISIÓN ORGANIZADORA
21-10-2025	28-10-2025	29-10-2025

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	3 de 71



CONTENIDO

ÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
TÍTULO II	10
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
CAPÍTULO I.....	10
DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	10
CAPÍTULO II	14
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO III	17
DE LAS FASES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	17
CAPÍTULO IV.....	18
DE LA FASE DEL CONCURSO	18
CAPÍTULO V	19
DE LAS BASES DEL CONCURSO	19
CAPÍTULO VI.....	19
DE LA CONVOCATORIA	19
CAPÍTULO VII.....	19
DE LA POSTULACIÓN	19
CAPÍTULO VIII.....	22
DE LA EVALUACIÓN.....	22
CAPÍTULO IX.....	23
DEL ACTO RESOLUTIVO	23
CAPÍTULO X	24
DE LA FIRMA DEL CONTRATO	24
CAPÍTULO XI.....	24
DE LA FASE DE EJECUCIÓN.....	24
CAPÍTULO XII.....	24
DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL.....	24
CAPÍTULO XIII.....	25
DE LA FIRMA DEL ACTA.....	25
CAPÍTULO XIV	25
DE LA EJECUCIÓN	25
CAPÍTULO XV	27
DE LA FASE DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.....	27
CAPÍTULO XVI	28
DE LA FASE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	28
CAPÍTULO XVII	30
INFRACCIONES Y SANCIONES.....	30
DISPOSICIONES FINALES	33

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	4 de 71

CONTROL DE CAMBIOS 34

ANEXOS 36

ANEXO N° 01.....	37
ANEXO N° 02.....	38
ANEXO N° 03.....	40
ANEXO N° 04.....	42
ANEXO N° 05.....	43
ANEXO N° 06.....	44
ANEXO N° 07.....	45
ANEXO N° 08.....	46
ANEXO N° 09.....	48
ANEXO N° 10.....	50
ANEXO N° 11.....	52
ANEXO N° 12.....	53
ANEXO N° 13.....	56
ANEXO N° 14.....	56
ANEXO N° 15.....	57
ANEXO N° 16.....	66
ANEXO N° 17.....	67



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	5 de 71

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. El Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables (en adelante, el Reglamento) tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación mediante el financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generen nuevos conocimientos orientados a la solución de problemas locales, regionales y nacionales.



Artículo 2. El presente Reglamento tiene como objetivo normar las fases de Concurso, Ejecución, Publicación y difusión, y seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación tecnológica, que se desarrollan en la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante, UNCA), de acuerdo con las líneas de investigación, para la generación de nuevos conocimientos y/o aplicación de estos, orientados a la solución de problemas en el ámbito local, regional y nacional.

Artículo 3. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para la comunidad universitaria que participa y/o desarrolla proyectos de investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico y de innovación tecnológica con fondos concursables; así como, de toda instancia involucrada en las diversas fases y etapas del desarrollo de los proyectos de investigación.

Artículo 4. El presente Reglamento tiene como base legal, las siguientes disposiciones:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
2. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°062-2024-PCM de fecha 21 de junio del 2024.
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Estatuto de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0658-2023/CO-UNCA de fecha 04 de octubre del 2023.
5. Líneas de investigación 2025-2030, aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N°166-2025-CO-UNCA.
6. Políticas de Investigación 2025-2030, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°178-2025-CO-UNCA.
7. Plan de Desarrollo de la Investigación (PDI) 2025-2030, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°196-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	6 de 71

8. Reglamento Renacyt “Reglamento de Calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación” aprobado con Resolución de presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P.
9. Reglamento del Comité de ética para la investigación de la UNCA aprobado con Resolución Organizadora N°605-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.
10. Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0140-2023/CO-UNCA, de fecha 07 de marzo del 2023.
11. Directiva de evaluación de Originalidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0811-2023/CO-UNCA, de fecha 28 de noviembre de 2023.
12. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)”.
13. Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2024-CO-UNCA, que aprueba la “Creación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría”.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

1. Actividades de investigación

Son las actividades creativas emprendidas de forma sistemática, a fin de aumentar el conocimiento científico y técnico, así como la utilización de los resultados de estos trabajos para conseguir nuevos dispositivos, productos, materiales o procesos. Las unidades de investigación y el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) fomentan la participación de estudiantes y docentes en la ejecución de actividades de investigación.

Son actividades de investigación:

- a) Participación en eventos científicos.
- b) Participación en proyectos de investigación según las líneas de investigación.
- c) Participación en los grupos de investigación.
- d) Participación en la elaboración de publicaciones como artículos, libros, capítulos de libro.
- e) Participación en los semilleros de investigación
- f) Participación en las redes de investigación.
- g) Participación en las pasantías relacionadas a investigación.
- h) Participación en las movilidades relacionadas a investigación.
- i) Participación en el asesoramiento de tesis.

2. Enfoque cuantitativo

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	7 de 71

A través del enfoque cuantitativo de la investigación se analiza la realidad objetiva, que busca controlar, replicar y predecir los fenómenos. Tiene como finalidad comprobar hipótesis con base en la medición numérica, aplicando el análisis estadístico mediante un proceso deductivo, secuencial, probatorio, cuyos resultados pueden ser generalizables.

3. Enfoque cualitativo

A través del enfoque cualitativo de la investigación se responde preguntas en un proceso interpretativo, tomando los datos sin centrarse en la medición, analiza múltiples realidades subjetivas y sigue un proceso inductivo, recurrente con una amplia riqueza interpretativa al contextualizar el fenómeno. Sus resultados no se generalizan, sino que se profundiza en los significados; por lo tanto, no se fundamenta en la estadística.

4. Fases

Cada una de las instancias principales que conforman y organizan, de manera cronológica, el desarrollo integral de un proyecto de investigación con fondos concursables. Las fases abarcan desde la etapa de **Concurso, Ejecución, Difusión y Publicación**; y, **Seguimiento y Monitoreo**. Cada fase comprende un conjunto de etapas, acciones, momentos y responsabilidades específicas, cuyo cumplimiento es esencial para garantizar la transparencia, eficiencia y logro de los objetivos del proyecto. Es importante no confundir, para el presente reglamento, “Fase” con los “Hitos” programados por el equipo de investigación a nivel específico de su proyecto de investigación.

5. Investigación científica

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos mediante el método científico. Las investigaciones que se promueven en la UNCA se orientan a la generación y desarrollo del conocimiento y están enmarcadas en la investigación científica, humanística y formativa; abarcando los siguientes tipos de investigación:

a) Investigación básica: trabajos experimentales o teóricos que tienen como finalidad obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos, fenómenos y hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Investigación aplicada: trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

6. Desarrollo e Innovación Tecnológica (D+i)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	8 de 71

a) **Desarrollo Tecnológico (D):** trabajos sistemáticos que aplican el conocimiento existente para la creación o mejora sustancial de prototipos, productos, procesos o servicios funcionales. Es la fase de ingeniería.

b) **Innovación Tecnológica (i):** trabajos orientados a la introducción exitosa de un producto (o proceso) desarrollado (D) en el mercado o uso social. Se enfoca en la viabilidad comercial y la creación de valor.

7. **Informe trimestral:** Es un documento elaborado por el Investigador Responsable en el cual se registran los avances trimestrales del proyecto de investigación, expresados en porcentaje (%), en los aspectos técnicos, financiero y científico (avance del artículo de investigación).

8. **Informe final:** Es un documento elaborado por el investigador responsable que contiene, en detalle, los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada, así como los resultados alcanzados, junto con la respectiva liquidación financiera, debidamente documentada. Este informe se presenta en el último mes del plazo establecido para el proyecto de investigación (máximo dos años).

9. **Hito.** Es un momento importante en el desarrollo de la investigación o innovación en el cual el Investigador Responsable reportará los avances técnicos trimestrales programados, dentro del plazo de ejecución establecido.

10. Línea de investigación.

Una línea de investigación es un eje temático, disciplinario o interdisciplinario, lo suficientemente amplio y con una orientación conceptual y disciplinaria, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

11. **Pares externos:** son docentes con calificación Renacyt de otras universidades públicas o privadas, encargados de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el concurso para proyectos con fondos concursables. Están conformados por tres (3) docentes con grado de Maestro o Doctor, con registro vigente de Investigador Renacyt y afinidad con el área de investigación. Los pares externos evalúan todos los proyectos presentados.

Los pares externos pueden ser ad honorem o remunerados. En caso de ser ad honorem son propuestos por el VRI y su designación es aprobada por el Consejo Universitario. Si son remunerados, su contratación se a la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	9 de 71

12. Revista científica: Publicación periódica que presenta, especialmente, artículos científicos escritos por autores, así como información actualizada sobre investigación y desarrollo de cualquier área de la ciencia.

13. Revista indizada: Es una publicación de investigación que esta incluida en algún sistema de consulta mundial reconocido.

14. Revista indizada de alto impacto: Se entiende por revista indizada aquella que se encuentra incluida en las bases de datos Scopus o Web Of Science (excepto las revistas ubicadas en ESCI), y que pertenece, como máximo, el cuartil Q3.

15. Tipos de proyectos de investigación:

a) Proyectos de Investigación Básica: Consisten en un plan de acción detallado que busca generar nuevo conocimiento sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables. Tienen por objetivo responder o resolver un problema específico mediante la recopilación y análisis de datos, enfocándose en la obtención de principios y teorías sin buscar una aplicación o beneficio inmediato.

b) Proyectos de investigación Aplicada: Consisten un plan de acción detallado que utiliza los conocimientos existentes de la investigación básica para transformar teorías en soluciones a problemas prácticos o sociales concretos.

c) Proyecto de desarrollo tecnológico: Consiste en la aplicación directa del conocimiento técnico (de la Aplicada) para producir o mejorar sustancialmente un sistema, proceso o prototipo tangible. Tienen como finalidad solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios; o a la mejora sustancial de los ya existentes. Un proyecto de desarrollo tecnológico se enfoca en resolver el *cómo* construir algo, tomando el conocimiento científico o tecnológico existente (a menudo derivado de la investigación aplicada) y lo transformándolo en una herramienta o un prototipo tangible.

d) Proyecto de innovación tecnológica: Consiste en llevar el prototipo o proceso del Desarrollo Tecnológico al mercado, centrándose en la viabilidad comercial, la propuesta de valor y la adopción a gran escala por los usuarios o clientes. Se enfocan en resolver el *por qué* y el *para quién* se oferta el prototipo. Va más allá de la mera creación técnica para centrarse en la viabilidad, la propuesta de valor y la estrategia de negocio. Transforma el prototipo o proceso del desarrollo tecnológico en un negocio, servicio o producto que pueda ser vendido o utilizado a gran escala en el

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	10 de 71

mercado. Un prototipo técnicamente perfecto no es una innovación hasta que llega a un mercado y genera impacto.

Los proyectos de investigación básica, aplicada, de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica serán multidisciplinarios.

Artículo 6. Es requisito indispensable que todo proyecto cumpla con el presente Reglamento, así como con el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, y el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7. El financiamiento de los proyectos se realiza a través de un concurso dirigido a todos los docentes de las carreras profesionales de la UNCA. Para participar en el concurso para proyectos con financiamiento mediante fondos concursables (en adelante el concurso) es necesario conformar equipos de investigación, ya sean de una misma disciplina, de carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

Artículo 8. Un docente podrá participar simultáneamente como máximo en dos (2) proyectos de investigación, uno en calidad de investigador responsable y otro como coinvestigador.

Artículo 9. El equipo de investigación debe estar conformado por los siguientes integrantes:

1. Un (1) investigador responsable de la UNCA.
2. Hasta tres (3) coinvestigadores internos de la UNCA.
3. Hasta tres (3) coinvestigadores externos.
4. Hasta dos (2) asistentes de investigación (estudiantes de pregrado).
5. Hasta dos (2) graduados (opcional).
6. Hasta tres (3) Colaboradores (personal docente y no docente) (opcional).

Artículo 10. El **Investigador responsable** es el docente que formula, lidera y asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto de investigación, organizando y administrando los recursos asignados. Asimismo, representa al equipo de investigación en las reuniones programadas por el Instituto de Investigación.

Para ser el investigador responsable se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser docente investigador, o docente que realiza investigación, de la UNCA, con categoría ordinaria.
2. Contar con el grado de Doctor o Maestro, afín a la especialidad del proyecto, el cual debe estar articulado a las líneas de investigación de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	11 de 71

3. Estar registrado en el CTI vitae y contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - CTI Vitae.
4. Acreditar la formulación de al menos un (1) proyecto de investigación similar al concurso, o haber publicado al menos un (1) artículo de investigación afín a la especialidad del proyecto, articulado a las líneas de investigación de la UNCA, en los últimos cinco (5) años.
5. Acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje "Conducta Responsable de Investigación" del CONCYTEC.



Artículo 11. Las funciones del **Investigador Responsable**, son las siguientes:



1. Dirigir el desarrollo del proyecto de investigación en sus diversas y sucesivas etapas.
2. Elaborar y aprobar las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos en el proyecto.
3. Informar por escrito al VRI, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto.
4. Participar en las reuniones programadas por el VRI.
5. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los coinvestigadores, asistentes de investigación y colaboradores a su cargo.
6. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
7. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto de investigación.
8. Gestionar ante el VRI los resultados de la investigación en el marco del proyecto.
9. Gestionar y difundir las publicaciones derivadas del proyecto.
10. Colaborar en el análisis e implementación de procesos relacionados con el desarrollo del proyecto, ejecutados por los coinvestigadores.
11. Ser responsable de los análisis temáticos y resultados que deriven del proyecto de investigación.
12. Elaborar los informes trimestrales y el informe final de la investigación, los cuales deben entregarse al Instituto de Investigación para el monitoreo respectivo.
13. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de investigación.
14. Otras funciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

Artículo 12. El **Coinvestigador interno**, es el docente de la UNCA que colabora con el investigador responsable en la formulación del proyecto de investigación, y lo reemplaza en caso de ausencia.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	12 de 71

Para ser coinvestigador interno, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser docente de la categoría ordinario que realiza investigación en la UNCA.
2. Estar registrado en el CTI vitae y contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores - CTI Vitae.
3. Acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje "Conducta Responsable de Investigación" del CONCYTEC.

Artículo 13. Las funciones del **coinvestigador interno**, son las siguientes:

1. Colaborar con el investigador responsable en la formulación del proyecto de investigación.
2. Participar en las reuniones sobre el proyecto de investigación, programadas por el investigador responsable.
3. Ampliar la búsqueda del marco teórico para el informe final de investigación.
4. Realizar los análisis metodológicos en función a lo planteado en el proyecto de investigación.
5. Apoyar al investigador responsable en la elaboración de los informes trimestrales y del informe final, para el monitoreo respectivo.
6. Apoyar en las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de investigación.
7. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
8. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

Artículo 14. El **Coinvestigador externo** es un investigador perteneciente a una universidad diferente a la UNCA –ya sea pública o privada, nacional o internacional- que realiza aportes científicos y operativos al proyecto de investigación.

Para ser un coinvestigador externo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser docente ordinario de una universidad diferente a la UNCA, o investigador perteneciente a una institución nacional o internacional.
2. En caso de ser de procedencia nacional deben estar registrados en el CTI-Vitae, con la filiación visible a su institución. En caso de ser de procedencia internacional, acreditar su experiencia en investigación mediante el sistema ORCID, donde se evidencie la filiación institucional, o contar con registro vigente equivalente a Renacyt en su país de origen.
3. Haber publicado no menos de un (01) artículo científico (Scopus, Web of Science, Scielo) en los últimos tres (3) años.

Artículo 15. Las funciones del **coinvestigador externo**, son las siguientes:

1. Ampliar la búsqueda del marco teórico para el informe final de investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	13 de 71

2. Contribuir a la redacción de los artículos científicos.
3. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

Artículo 16. El **Asistente de investigación (estudiante)** es el estudiante de una carrera profesional de la UNCA, afín al tema del proyecto de investigación, que realiza actividades técnicas y complementarias a los procesos del mismo.

Para ser asistente de investigación, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la UNCA y encontrarse cursando entre el tercer semestre al décimo semestre académico.
2. Ser estudiante regular de la UNCA.

Artículo 17. Las funciones del **asistente de investigación (estudiante)** son las siguientes:

1. Apoyar en las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto.
2. Apoyar en la redacción de los documentos relacionados con las temáticas planteadas por los investigadores y coinvestigadores.
3. Asistir a los investigadores y coinvestigadores en el procesamiento de los datos recogidos en el trabajo de campo y de gabinete, según lo requiera la investigación.
4. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

Artículo 18. Para participar como **graduado**, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Graduado de la UNCA, con el grado de bachiller, con una antigüedad no mayor a dos (2) años.
2. Tener un proyecto de tesis afín al tema del proyecto de investigación.

Artículo 19. Las funciones del **graduado** son las siguientes:

1. Apoyar en las actividades técnicas durante el periodo establecido para la ejecución del proyecto de investigación.
2. Enfocar y aportar en el desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo con lo trabajado en su proyecto de tesis.
3. Redactar documentos relacionados a las temáticas planteadas por los investigadores.
4. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

Artículo 20. Para ser **colaborador (personal docente y no docente)** se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personal docente y no docente de la UNCA, con experiencia en la gestión administrativa y/o de investigación dentro de la institución.
2. Contar con contrato vigente. En caso de renuncia, culminación de contrato o cese sin renovación, será retirado del equipo de investigación.
3. Acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje "Conducta Responsable de Investigación" del CONCYTEC.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	14 de 71

Artículo 21. Las funciones del **colaborador (personal docente o personal no docente)**, son las siguientes:

1. Preparar el ambiente de trabajo necesario para el desarrollo del proyecto, si es personal no docente.
2. Colaborar con la gestión de los trámites administrativos del proyecto, si es personal no docente.
3. Contribuir en el desarrollo de los aspectos investigativos del proyecto, es personal docente.
4. Cumplir con otras funciones asignadas por el Investigador Responsable, si es personal docente o no docente.



CAPÍTULO II FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 22. Los proyectos de investigación de la UNCA son financiados con Recursos Determinados, Recursos Ordinarios u otras fuentes de financiamiento, conforme a la disponibilidad presupuestal. Los montos máximos destinados para el financiamiento de los proyectos de investigación, serán establecidos en las bases del concurso.

Artículo 23. Las partidas presupuestales son las siguientes:

1. **Partidas presupuestales financiables.** El procedimiento administrativo para la contratación de bienes y servicios estará sujeto a la normativa administrativa establecida por la UNCA y en el marco de la normatividad vigente. El financiamiento de los proyectos de investigación, ya sea con recursos ordinarios, recursos determinados u otras fuentes de financiamiento, se detallará con las siguientes partidas presupuestales financiables.

Cuadro N° 01: Detalle de las partidas financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
Adquisición de Equipos y bienes duraderos	• Máquinas, Equipos e instrumentos menores para pruebas y equipos de soporte. • Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos. • Software especializado para equipos y periféricos.
Materiales e insumos	• Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para los estudios

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	15 de 71

 		experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados en el proyecto. • Material bibliográfico como manuales, impresiones digitales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). • Material de oficina y otros gastos relacionados a la contratación de equipos y bienes.
	Servicios de terceros	• Alquiler de máquinas, equipos e instrumentos con los que no cuente la UNCA y no supere el valor del equipo. • Gastos de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, maquinas e instrumentos, ensayos de laboratorio. • Servicios de laboratorio, instalación de equipos y, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. • Gastos de edición, traducción e impresión de boletines, libro u otros materiales de divulgación. • Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local para eventos por horas (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNCA). • Costo de edición y publicación de artículos en revistas indizadas (APC y traducción), libros y capítulos de libro. • Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o internacionales como ponente o expositor. • Consultoría de servicios especializados y específicos en el proyecto de investigación. • Gastos en capacitaciones y asistencia técnica específica debidamente aprobado en el proyecto de investigación. Todo servicio contratado con terceros debe ser acreditado legalmente y tener experiencia en el rubro o rubros que se contrata.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	16 de 71

 	• No incluye la contratación de docentes, no docentes, estudiantes de la UNCA, ni subvencionados por fondos concursables. • Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región La Libertad). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. • Si el investigador requiera hacer experimentación en los laboratorios del asesor coautor externo (investigador invitado), o como ponente de los resultados del proyecto de investigación en un evento científico (un evento y solo un investigador) podrá financiar su movilidad nacional o al extranjero y manutención (máximo equivalente a 10 días).
Pasajes, viáticos y seguro de viaje	• Pasajes terrestres, aéreos, local, nacional e internacional en clase económica del equipo de investigación. • Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. • Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). • El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. • Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNCA.

2. **Partidas presupuestales no financiables.** Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto respecto a los recursos determinados y otros que la norma vigente no permite; los cuales se detallan a continuación:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	17 de 71

- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, entre otros).
- c. Obras de construcción de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Estudios de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y, en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos, debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.
- h. Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- i. La adquisición de equipos que ya existan en los laboratorios, para lo cual el equipo de investigación deberá verificar su existencia en la UNCA
- j. Gastos administrativos particulares no vinculantes con el cumplimiento de los objetivos y productos del proyecto.
- k. Adquisición de activos fijos, insumos y servicios no vinculados con la ejecución del proyecto.
- l. Costos por redacción de artículo científico.
- m. Gastos que no estén contemplados en su presupuesto aprobado al año fiscal como bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento.

Artículo 24. Los porcentajes de las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidos en las bases del concurso, de acuerdo con el Cuadro 1 del artículo anterior.

CAPÍTULO III DE LAS FASES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 25. Las fases para el desarrollo de los Proyectos de Investigación se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Fases y etapas para el desarrollo de los Proyectos de Investigación con fondos concursables.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	18 de 71

FASES	ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
CONCURSO	BASES DEL CONCURSO	Revisión y elaboración de las bases del concurso	VRI ¹
	CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	VRI
		Absolución de consultas	VRI
	POSTULACIÓN	Recepción de los proyectos de investigación	TD ²
		Publicación de la lista de proyectos inscritos	VRI/OTI ³
	EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	VRI/OTI
		Evaluación y selección	Pares Externos
		Elaboración del Informe final	Pares Externos
	ACTO RESOLUTIVO	Aprobación de resultados por el Consejo Universitario	CU ⁴
		Publicación de resultados	VRI/OTI
	FIRMA DEL CONTRATO	Firma del Contrato para proyectos de investigación con fondos concursables.	IR ⁵ /Rector ⁶
EJECUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTORAL	Emisión de la Resolución Rectoral donde se autoriza la asignación económica los proyectos de investigación.	Rector
	FIRMA DEL ACTA	Coordinación entre el VRI y el Investigador Responsable	VRI/ IR
	EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación. Elaboración de informes trimestrales y finales. Elaboración y presentación del Artículo de investigación.	IR
DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN		Publicación del Artículo de Investigación en una revista indizada. Gestión de la difusión de los resultados de la investigación a la comunidad universitaria, científica y local.	IINV/ Fondo Editorial
SEGUIMIENTO Y MONITOREO		Verificación de la ejecución de las distintas actividades, fases o hitos en la ejecución del proyecto y de la publicación del artículo científico.	IINV/VRI

El cronograma del desarrollo del concurso de proyectos de investigación será definido en las bases del concurso, de acuerdo a las fases, etapas y actividades establecidas en el cuadro 2.

CAPÍTULO IV DE LA FASE DEL CONCURSO

Artículo 26. Es la fase inicial que comprende las etapas de Bases del Concurso, Convocatoria, Postulación, Evaluación, Acto Resolutivo y Firma del Contrato.

¹ VRI: Vicerrectorado de Investigación

² TD: Trámite documentario

³ OTI: Oficina de Tecnología de la Información.

⁴ CU: Consejo Universitario

⁵ IR: Investigador Responsable

⁶ Rector o quien haga sus funciones.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	19 de 71

CAPÍTULO V DE LAS BASES DEL CONCURSO



Artículo 27. Es la etapa donde se elabora el documento normativo que contiene los requisitos para la postulación, los criterios de evaluación, los plazos de ejecución de los proyectos de investigación, los compromisos de los postulantes y otros aspectos que regulan el proceso del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables, cuyo cumplimiento es obligatorio.



Artículo 28. El VRI, elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a la Oficina de Asesoría jurídica para su opinión legal en un plazo de tres (3) días hábiles.

Artículo 29. El VRI, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite las bases del concurso al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo. Posteriormente, serán publicadas en el portal web de la UNCA conforme al plazo establecido en el cronograma del concurso.

CAPÍTULO VI DE LA CONVOCATORIA

Artículo 30. El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación con fondos concursables, acorde a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 31. El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y las bases para el concurso de proyectos de investigación con fondos concursables. La convocatoria será publicada, en coordinación entre el VRI y la OTI, en el portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

Artículo 32. Para la **absolución de consultas**, el investigador responsable del proyecto remitirá las consultas u observaciones mediante carta presentada en la oficina de TD de la UNCA, de forma física o electrónica (al correo electrónico: tramite.documentario@unca.edu.pe), dirigida al Vicerrector de Investigación, quien absolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

CAPÍTULO VII DE LA POSTULACIÓN

Artículo 33. Las postulaciones que se presenten al concurso deben estar enmarcadas en una, algunas o en todas las líneas de investigación de manera transversal. Se priorizarán

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	20 de 71

los proyectos que orientados a resolver problemáticas y demandas locales, regionales y nacionales.

Artículo 34. El proyecto de investigación debe ser presentado en forma electrónica, redactado con fuente Times New Roman, tamaño 12, con interlineado de 1.5, en papel tamaño A4. Los márgenes deben ser 3.0 cm al lado izquierdo y superior, y de 2.5 cm al lado derecho e inferior.

Artículo 35. La **recepción de los proyectos de investigación**, se realizará de manera virtual, en formatos PDF Word, a través de Tramite Documentario (TD) de la UNCA. Concluido el plazo de recepción, el responsable del área de TD, los registrará y remitirá los proyectos a la VRI.

Artículo 36. La documentación de postulación deberá enviarse al correo electrónico de TD de la UNCA: tramite.documentario@unca.edu.pe, e incluir obligatoriamente lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al VRI para la postulación a la convocatoria de concurso anual de proyecto de investigación con fondos concursables (Anexo N° 01).
2. Carta de compromiso de honor del equipo de investigación para la ejecución del proyecto de investigación (Anexo N° 02).
3. Hoja de vida descriptiva de los miembros del equipo de investigación (Anexo N° 03)
4. Carta de compromiso de presentar informes trimestrales e informe final del proyecto de investigación (Anexo N° 04).
5. Carta de compromiso para la difusión de los resultados de la investigación mediante una ponencia en al menos un (01) evento académico y/o evento científico validado (Anexo N° 05).
6. Carta de compromiso de publicación de resultados de la investigación en una revista indizada de alto impacto. (WoS, Scopus) (Anexo N° 06).
7. Informe de originalidad (Anexo N° 07).
8. Propuesta de esquema del Proyecto de Investigación Científica básica o aplicada (Anexo N° 08).
9. O, propuesta de esquema de Proyecto de Desarrollo Tecnológico (Anexo N° 9)
10. O, propuesta de esquema de Proyecto de Innovación Tecnológica (Anexo N° 10).
11. Carta de compromiso para la presentación de una propuesta de proyecto de investigación para financiamiento articulado a la línea de investigación, en caso se trate de un proyecto financiado con recursos determinados (Anexo N° 11).
12. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 15), con el visto bueno de la VRI de la UNCA, para la pertinencia presupuestal del proyecto de investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	21 de 71

13. Carta de compromiso para la ejecución presencial del proyecto de investigación (Anexo N° 16).

14. Constancia de viabilidad del Comité de Ética para la Investigación (CEI-UNCA) o, de no estar conformado, será emitida por el Instituto de Investigación de la UNCA.

Artículo 37. Los documentos de postulación deberán presentarse en versión electrónica, en un único archivo en formato PDF, siguiendo estrictamente el orden establecido en el artículo anterior. Dicho archivo debe estar foliado en orden descendente (de atrás hacia adelante). En caso de resultar seleccionado, el postulante deberá presentar toda la documentación de manera física ante la Vicepresidencia de Investigación (VRI).

Artículo 38. Toda información y documentación presentada que contenga datos personales o profesionales tendrá carácter de declaración jurada.

Artículo 39. Una vez concluida la etapa de postulación, no se aceptará la presentación de ningún documento adicional fuera del plazo establecido.

Artículo 40. Las siguientes restricciones e impedimentos para postular al concurso son las siguientes:

1. El investigador responsable solo podrá registrar una postulación o proyecto en la misma convocatoria.
2. Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el equipo.
3. Cuando alguno de los miembros del equipo de investigación tenga sanción administrativa o disciplinaria vigente.
4. Cuando alguno de los miembros del equipo de investigación haya sido condenado por delito doloso.
5. El Investigador responsable que tenga pendiente la presentación del informe final de algún proyecto de investigación, está impedido de postular en la convocatoria e integrar el equipo de investigación.
6. Cuando los integrantes del equipo de investigación registren algún incumplimiento administrativo con la UNCA previo a su postulación (por cualquier concepto) o que registren informes observados o rechazados por la UNCA de proyectos de investigación aprobados y financiados en anteriores convocatorias con Recursos Determinados, Recursos Ordinarios u otras fuentes de financiamiento.

Artículo 41. El VRI, luego de haber recibido los proyectos inscritos por parte de TD, remitirá mediante una carta la **lista de los proyectos inscritos** a la OTI, para su publicación en el portal Web de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	22 de 71

Artículo 42. El responsable de la presentación de la documentación requerida en la convocatoria y bases para la postulación es el investigador responsable del proyecto.



CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 43. La etapa de Evaluación consta de tres (3) subetapas: Elegibilidad, Evaluación y Selección de los proyectos de investigación.

Artículo 44. El VRI estará a cargo de la subetapa de elegibilidad mientras que los Pares Externos son los encargados de la subetapa de Evaluación y selección de proyectos.



Artículo 45. Durante la **subetapa de Elegibilidad**, la VRI verificará el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos establecidos para la postulación, según lo señalado en el presente Reglamento.

En caso de incumplimiento, los proyectos serán descalificados del proceso.

Si se verifica el cumplimiento de los requisitos, la VRI coordinará con la OTI para la publicación de la **lista de proyectos de investigación elegibles** en la página web: www.unca.edu.pe.

Artículo 46. Culminada esta subetapa el VRI envía la lista de proyectos de investigación elegibles con sus respectivos expedientes a los pares externos para la etapa de evaluación y selección, quienes revisarán el proyecto y le asignarán el puntaje correspondiente.

Artículo 47. Las **subetapas de Evaluación y Selección**, estarán a cargo de los pares externos, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Evaluar todos los proyectos de investigación elegibles para proceder con la selección respectiva, de acuerdo a los criterios contenidos en el Anexo N° 12, que son los siguientes:
 - a) Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto.
 - b) Capacidad y experiencia del equipo de investigación.
 - c) Impacto y resultados esperados.
 - d) Presupuesto y plazos.

Para la evaluación del ítem b), se tendrá que realizar la exposición de los proyectos de investigación ante los pares externos, debiendo participar de manera virtual tres (3) representantes del VRI designados por el Vicerrector de investigación pudiendo ser él uno de dichos representantes, uno con derecho a voz. La exposición se realizará en un tiempo máximo de quince (15) minutos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	23 de 71

2. El proyecto de investigación que, después de haber establecido el puntaje asignado, calificación y resultado detallado, y resulte con observaciones; los pares externos solicitaran un plazo determinado para la subsanación de lo planteado; para luego emitir su informe final.
3. Luego de ello emiten un informe final al VRI, conteniendo el formato de evaluación de proyectos de investigación, que se encuentra en el Anexo N° 12, con el puntaje asignado, calificación y resultado detallado por cada proyecto evaluado.
4. Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento y las bases del concurso.

Artículo 48. Para la **evaluación de los proyectos de Investigación** se han establecido quince (15) ítems, agrupados en cuatro (04) criterios que serán utilizados por los pares externos para asignar el puntaje total de acuerdo al Anexo N° 12.

Artículo 49. Los proyectos de investigación seleccionados que involucren ensayos con animales, humanos (alimentos funcionales, acta de consentimiento informado), plantas o puedan afectar el medio ambiente, deberán de tramitar su constancia de viabilidad ante el Comité de Ética o, de no estar conformado, por el Instituto de Investigación de la UNCA. De no obtener la constancia de viabilidad, el proyecto de investigación será rechazado.

Artículo 50. Cada subetapa es eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del Concurso.

CAPÍTULO IX DEL ACTO RESOLUTIVO

Artículo 51. Una vez recibido el informe final de los pares externos, el VRI eleva la relación de los ganadores del Concurso al Consejo Universitario para su aprobación en acto resolutivo, en una sesión ordinaria o extraordinaria, acompañando los resultados consolidados con la “**Lista de proyectos seleccionados (aprobados) y desaprobados**”. El VRI coordina con la OTI la publicación de los resultados en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>). Asimismo, mediante documento, les informa a los investigadores responsables sobre el plazo que disponen para la presentación física de todos los documentos de postulación y el plazo para la firma del contrato para la ejecución del proyecto de investigación con fondos concursables, cuyo tenor consta en el Anexo N° 17.

Artículo 52. El VRI, luego de presentados los documentos en físico por los ganadores del concurso, compara los documentos físicos presentados con los documentos de postulación presentados de forma virtual, a fin de verificar los requisitos correspondientes. En caso de

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	24 de 71

hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la selección del proyecto y se seleccionará al proyecto de investigación que siga el orden de mérito, de acuerdo a los resultados de la evaluación.



CAPÍTULO X DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.



CAPÍTULO XI DE LA FASE DE EJECUCIÓN

Artículo 54. Es la segunda fase del desarrollo de los Proyectos de Investigación que comprende las etapas de Resolución Rectoral, Firma del Acta y Ejecución.

CAPÍTULO XII DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL

Artículo 55. Con la Resolución de Consejo Universitario que aprueba los resultados del Concurso, y con los contratos firmados, el Rector de la UNCA emitirá la Resolución Rectoral, donde se autoriza la asignación económica a los proyectos de investigación seleccionados; así como, el desembolso presupuestal para el cumplimiento de los hitos programados en el proyecto de investigación; según como se establezca en el presupuesto del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	25 de 71

Artículo 56. El resultado de la fase de Evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, puede ser impugnado, mediante los recursos de reconsideración o apelación, los que deben ser interpuestos con los fundamentos y medios probatorios señalados en la Ley 27444, para cada caso.

Artículo 57. Los recursos de reconsideración o apelación son presentados ante TD de la UNCA, en el plazo de dos (02) días hábiles de haberse publicado la resolución que aprueba el resultado de la fase de Evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA y, de acuerdo a su naturaleza científica o reglamentaria es resuelto por los Pares Externos o Consejo Universitario, respectivamente en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

CAPÍTULO XIII DE LA FIRMA DEL ACTA

Artículo 58. El plazo de ejecución del proyecto de investigación es no mayor a dos (02) años.

Artículo 59. El inicio de la ejecución del proyecto de investigación se cuenta a partir de la firma del acta entre el VRI y el investigador responsable del proyecto de investigación seleccionado.

CAPÍTULO XIV DE LA EJECUCIÓN

Artículo 60. La ejecución del proyecto será de manera presencial de acuerdo al cronograma propuesto por el equipo de investigación, debiendo el investigador responsable cumplir con los plazos programados. Del mismo modo, la UNCA cumple con viabilizar la ejecución presupuestal o financiera en su debida oportunidad.

Artículo 61. Para la adquisición de bienes y/o servicios en la ejecución del proyecto de investigación, el investigador responsable debe formular los términos de referencia y/ o especificaciones técnicas ciñéndose a las disposiciones de la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la UNCA o la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. La adquisición oportuna de los bienes y/o servicios para la ejecución del proyecto de investigación, es responsabilidad del investigador responsable, del Instituto de Investigación, del VRI, Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 62. El Plan Operativo del Proyecto (POP), de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 15, es condición necesaria para el inicio y cumplimiento del cronograma propuesto y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	26 de 71

comprende: información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera, tabla de hitos y justificación de compra de bienes. Entre la información que debe contener el POP se debe detallar la:

1. **Relación de equipos y bienes**, detallando la unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y precios referenciales de cada uno. La Unidad de Abastecimiento de la UNCA es responsable de la obtención y comparación de las proformas para efectos de licitaciones.
2. **Relación de materiales e insumos**, debiendo detallar la unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas, y precios referenciales de cada uno. La Unidad de Abastecimiento de la UNCA es responsable de la obtención y comparación de las proformas para efectos de licitaciones.
3. **Relación de servicios de terceros**, que deben estar relacionados con consultorías, profesionales, técnicos y/o auxiliares indicándose el perfil de cada persona a contratar y el tiempo a requerir de sus servicios, debiendo proponer la unidad de medida, cantidad, términos de referencia, y precios referenciales de cada uno.
4. **Pasajes, viáticos, seguro**, que deben estar relacionados con pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamientos, adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación.

Artículo 63. El contrato de ejecución de proyectos de investigación con fondos concursables podrá ser resuelta de manera unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

1. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
2. Uso de los recursos monetarios para fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
3. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de monitoreo y con la entrega de los reportes de los Informes Técnico-Financiero, por parte del Instituto, al finalizar cada hito.
4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
5. Incumplimiento en la presentación de más de dos informes trimestrales consecutivos.
6. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución del proyecto de investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	27 de 71

8. Si no se inician actividades en 30 días luego de haber suscrito el acta entre el VRI y el IR; sin justificación previamente aprobada por el VRI.

9. Cuando no se cuente con disponibilidad de recursos por otras prioridades institucionales.

En caso de resolución de contrato, el Investigador Responsable será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo y legal de ser correspondiente.

Artículo 64. Se espera que los investigadores responsables de los proyectos de investigación ejecutados alcancen obligatoriamente como mínimo lo siguiente:

1. Presentar los informes trimestrales, un (1) informe final y un (1) artículo científico al haber culminado el proyecto de investigación, dentro de los plazos establecidos.
2. Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en al menos un (01) evento académico y/o evento científico validado a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
3. Publicar al menos un (1) artículo científico con los resultados del proyecto en revistas indizadas de alto impacto.
4. Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
5. Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación, sólo si, es un proyecto financiado con recursos determinados.

CAPÍTULO XV DE LA FASE DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Artículo 65. Es la tercera fase del desarrollo del Proyecto de Investigación y que comprende las actividades de publicación del artículo de investigación y la socialización de los resultados de la investigación.

Artículo 66. El Instituto de Investigación gestionará la participación y/u organización de certámenes científicos, o la publicación en boletines, libros y/u otro medio de impresión escrita y electrónica, donde el equipo de investigación deberá socializar los resultados del proyecto de Investigación Científica a la comunidad local y/o científica.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	28 de 71

Artículo 67. El equipo de investigación y/o los principales autores deberán asistir a las actividades de difusión de manera obligatoria de acuerdo a los compromisos asumidos en el ANEXO 2.

Artículo 68. El Fondo Editorial en coordinación con el Instituto de Investigación gestionará la revisión técnica y científica del Artículo de Investigación de acuerdo a criterios científicos y acorde a la Directiva de evaluación de Originalidad de la UNCA.

Artículo 69. Las actividades de esta fase estarán a cargo del Instituto de Investigación y del Fondo Editorial.



CAPÍTULO XVI DE LA FASE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 70. Es la cuarta fase del desarrollo del Proyecto de Investigación y se realiza de manera simultánea a la fase de Ejecución y la fase de Difusión y Publicación. Está a cargo del Instituto de Investigación y del VRI.

Artículo 71. El seguimiento y monitoreo consiste en verificar la ejecución de las distintas actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, así como las capacidades (conocimiento del tema, involucramiento en el proyecto de investigación, habilidades y destrezas) del equipo de investigación e instalaciones para el correcto desarrollo del proyecto de investigación.

Artículo 72. Los documentos que serán sujetos al seguimiento y monitoreo son los siguientes:

1. **El Plan Operativo del Proyecto (POP)**, que es un documento elaborado por el investigador responsable y aprobado por el VRI.
2. **Línea base**, que es un documento que se presenta al iniciar el proyecto, en donde se deberá detallar los indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto.
3. **Informe Trimestral**, que está a cargo del Investigador responsable y registra los avances trimestrales en porcentaje (%) del proyecto de investigación a nivel técnico, financiero y científico (avance de artículo de revista). Debe ser presentado en tres (03) ejemplares físicos y electrónicos.
4. **Informe Final**, que está a cargo del investigador responsable y contiene en detalle los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada. Debe ser presentado en un ejemplar físico y electrónico.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	29 de 71

5. **Cronograma**, que es una herramienta que ayuda a prever los requerimientos de bienes y servicios, para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

6. **Carta de envío**, donde se evidencie el estatus del artículo: aceptación, revisión y/o publicación en una revista indizada de alto impacto.

Artículo 73. El Director del Instituto de Investigación es responsable de:

- Asesorar al Investigador responsable en las actividades de gestión técnica, administrativa y financiera.
- Capacitar al Investigador responsable para la elaboración de los Informes Trimestrales (IT) e Informe Final (IF).
- Elaborar el reporte del (IT) dirigido al VRI, correspondiente a cada hito del proyecto desarrollado durante la ejecución del periodo trimestral.
- Otorgar el visto bueno a los requerimientos presentados por el Investigador responsable.
- Realizar coordinaciones con los investigadores responsables.
- Realizar visitas de monitoreo a los ambientes en donde se lleve a cabo la ejecución de la investigación.
- Elaborar el Reporte al VRI, sobre el Informe Final de Resultados (RIFR) para dar conformidad a lo presentado por el investigador responsable.

Artículo 74. El seguimiento y monitoreo lo realiza el Instituto de Investigación, mediante visitas que le permitirán verificar las actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, capacidades del equipo de investigación y las instalaciones donde se ejecuta el proyecto de investigación. Para efectos de recabar evidencia de las visitas, elabora el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Director del Instituto de Investigación y el Investigador Responsable.

Artículo 75. El Director del Instituto de Investigación elaborará un reporte sobre el informe trimestral presentado por el investigador responsable al culminar cada hito; en el que contendrá el análisis de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del equipo de investigación respecto a la ejecución del proyecto de investigación. Las calificaciones serán:

- Aprobado**, cuando se haya tenido cumplido con un 75% o más de los indicadores planificados para el hito, según el POP.
- Aprobado con observación**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores programados para el hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor o igual al 50% y menor al 75%.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	30 de 71

3. **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados para el hito es menor al 50%, o se evidencie un uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto de investigación es calculado en base al número de indicadores establecidos en cada hito, en el POP.

Artículo 76. El Investigador responsable del proyecto de investigación debe presentar al Instituto en tres (3) ejemplares físico y electrónico, **informes trimestrales** luego de haber iniciado la ejecución del proyecto de investigación conforme al esquema señalado en el Anexo N° 13.

Estos informes deben detallar, de manera precisa, los procesos desarrollados según la metodología empleada, así como los avances alcanzados.

Artículo 77. El investigador responsable deberá presentar al Instituto de Investigación el **informe final** del proyecto, tanto en formato físico (tres ejemplares) como en formato electrónico. Este informe deberá entregarse al concluir la ejecución del proyecto de investigación en el plazo establecido en el cronograma de actividades, conforme al esquema señalado en el Anexo N° 14.

El documento debe detallar los procesos desarrollados según la metodología empleada, así como los resultados obtenidos, e incluir la correspondiente liquidación financiera, debidamente documentada.

El informe final del proyecto de investigación será expuesto ante los docentes y estudiantes.

CAPÍTULO XVII INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 78. Los investigadores responsables de los proyectos de investigación que no hayan concluido la ejecución de los proyectos de investigación en el plazo acordado, o cometan alguna infracción al Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, se someterán a lo establecido en el Reglamento de Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA).

Artículo 79. Son infracciones para efectos del presente reglamento:

1. Infracciones leves:

- a) Atentar contra la buena fe, sesgando la interpretación de los resultados de la investigación científica, humanística y tecnológica.
- b) Incluir como autores de una publicación a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente al diseño y desarrollo del proyecto y publicación de la investigación o innovación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	31 de 71

- c) Emplear indebidamente los recursos provenientes de las subvenciones para las actividades de investigación, movilidad, becas y otros similares.
- d) Incumplir con las actividades en la ejecución de proyectos financiados por diferentes mecanismos, por causales imputables del investigador.

2. Infracciones graves

- a) Plagiar total o parcialmente ideas o documentos (artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros u otros documentos) de otros investigadores o personas.
- b) Hacer uso incorrecto del medio electrónico para controlar todo tipo de plagio.
- c) Eludir las normas de seguridad durante el desarrollo de la investigación científica, humanística, tecnológica e innovación.
- d) Incumplir los compromisos de confidencialidad en todas sus formas.
- e) No manifestar cuando existe conflictos de interés que involucran a la UNCA y a la investigación científica de otros.
- f) Realizar actos de discriminación o abuso durante la ejecución de una investigación científica, humanística y tecnológica, innovación o mentoría.
- g) Instar al personal a cargo (investigadores, colaboradores, mentoreados de pregrado o posgrado) a cometer algunas de las infracciones descritas en el presente Reglamento.
- h) No dar el debido crédito en la investigación a los investigadores, mentoreados e instituciones que hayan contribuido sustancialmente en el desarrollo de la investigación.
- i) Publicar simultánea o repetidamente los mismos hallazgos en revistas científicas.
- j) Incurrir en publicación salami.
- k) Por incumplimiento de la presentación de los informes trimestrales y finales o abandono del proyecto.

3. Infracciones muy graves

- a) Falsificar datos, pruebas, métodos, fuentes, resultados o descubrimientos para comprobar las hipótesis o alcanzar los objetivos de la investigación científica atentando contra la veracidad del proceso de investigación científica.
- b) Usar materiales, equipos, software o instalaciones de la institución donde se realiza la investigación científica para obtener beneficio personal.
- c) Incumplir los protocolos o normativa vigente respecto a las autorizaciones, el acceso a los recursos genéticos o consentimiento informado para realizar la investigación científica especialmente cuando se aplica en humanos o animales o puede afectar al ambiente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	32 de 71

- d) Incumplir con el cierre del proyecto financiado por diferentes mecanismos por hechos imputables al equipo de investigación.

Artículo 80. Son sanciones para efectos del presente reglamento:

1. Llamada de atención verbal, cuando se comete una infracción leve.
2. Llamada de atención por escrito, por primera reincidencia de infracción leve.
3. Suspensión temporal por un (1) mes en las actividades de investigación en la UNCA, por segunda reincidencia de infracción leve.
4. Suspensión temporal por tres (3) meses en las actividades de investigación, cuando se comete una infracción grave.
5. Suspensión por seis (6) meses en las actividades de investigación, por primera reincidencia de infracción grave.
6. Suspensión por un doce (12) meses en las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción grave.
7. Suspensión temporal por dieciocho (18) meses en las labores de investigación, cuando se comete una infracción muy grave.
8. Suspensión por veinticuatro (24) meses en las labores de investigación, por primera reincidencia de infracción muy grave.
9. Suspensión definitiva de las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción muy grave y devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- PRIMERA.** Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Cuyo, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	33 de 71

SEGUNDA. La participación de los graduados en actividades de investigación está supeditada a la existencia, por parte de la Universidad Ciro Alegría, de graduados que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento, siendo condición indispensable para la conformación de un equipo de investigación.



TERCERA. La participación de los estudiantes y graduados en los proyectos de investigación estará impulsada por los Semilleros de Investigación, los cuales están a cargo del Instituto de Investigación en coordinación con el VRI.



CUARTA. En caso que el Director del Instituto de Investigación participe de un proyecto de investigación (como investigador responsable o coinvestigador interno), la entrega de los informes trimestrales y final lo haría el investigador responsable al VRI. De igual manera para el caso del seguimiento y monitoreo de sus proyectos de investigación lo realizará el VRI, o quien éste designe, para evitar cualquier conflicto de interés.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación como primera y última instancia.

SEGUNDA. El presente Reglamento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, quedando derogadas todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan al presente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	34 de 71

CONTROL DE CAMBIOS




VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA.	Se deja sin efecto el Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2022/CO-UNCA y se aprueba el nuevo Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 19 de julio de 2022.	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 09 de agosto de 2022.	
03	Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 25 de agosto de 2022.	
04	Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 08 de Marzo de 2023.	
05	Resolución de Comisión Organizadora N° 0606-2023/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 06 de setiembre de 2023.	
06	Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 20 de noviembre de 2023.	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	35 de 71

07	Resolución de Comisión Organizadora N° 0285-2025/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 18 de setiembre de 2025.	
08	Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2025/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.
	Fecha: 29 de octubre de 2025.	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	36 de 71



ANEXOS

ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	37 de 71

ANEXO N° 01

SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ANUAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES

Señor:

Dr.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA.

ASUNTO: Postulación al financiamiento de proyecto de investigación con fondos concursables.

REFERENCIA: Convocatoria de concurso anual de proyectos de investigación con fondos concursables (año)

De mi consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación denominado:

".....", el

mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento para Proyectos de Investigación con fondos concursables, de la UNCA, y que, en nuestra condición de Investigador responsable, coinvestigador(es), asistente(s) de investigación, graduado(s) y colaborador(es) del equipo de investigación; elevamos ante su despacho para su evaluación y selección.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador responsable
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del coinvestigador
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del
del coinvestigador
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos
del coinvestigador
DNI N°

*De corresponder: (Asistente, Graduado y Colaborador)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	38 de 71

ANEXO N° 02

CARTA DE COMPROMISO DE HONOR DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

COMPROMISO DE HONOR

Señor, Dr., por el presente, nosotros:

N°	Apellidos y Nombres	DNI, Domicilio Legal, N° de Cel, Email,	Categoría, condición
1			
2			
3			
4			
5			
6			

equipo de investigación del proyecto de investigación(Investigación Científica, Tecnológica, humanística, o de innovación), denominado:"....."

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, asumimos el **COMPROMISO** de:

- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto de investigación (científica, tecnológica, humanística o de innovación tecnológica).
- Presentar los informes trimestrales y un (1) informe final al haber culminado el proyecto de investigación.
- Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en al menos un (1) evento académico y/o evento científico validado a nivel local, nacional y/o internacional al culminar el proyecto de investigación.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA.
- Publicar al menos un (1) artículo científico al haber culminado el proyecto de investigación, con los resultados del proyecto en revistas indizadas de alto impacto.
- Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, evento nacional y/o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
- Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato respectivo, **AUTORIZO** se aplique el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables de la UNCA y el Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 20...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	39 de 71

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Investigador responsable
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del coinvestigador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del
 del coinvestigador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del coinvestigador
 DNI N°

De corresponder:

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Asistente
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Asistente
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Graduado
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Graduado
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Colaborador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos
 del Colaborador
 DNI N°

Información a ser cubierta por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo – UNCA:

1. Proyecto de Investigación Aprobado con Resolución xxx N°:..... de fecha.....
2. N° de registro del Proyecto:.....

Registro, firma y sello de la secretaria general de la Universidad Nacional de Cuyo

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	40 de 71

ANEXO N° 03

HOJA DE VIDA DESCRIPTIVA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombre	
DNI	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Correo	
Teléfono	
Dirección	

II. FORMACIÓN PROFESIONAL

Grado o título obtenido	
Especialidad	
Fecha de expedición del título	
Centro de estudios	
País.	

*Añadir cuadros de ser necesario

III. PUBLICACIONES

Libros

Título del libro	
Especialidad	
Año de publicación	
Lugar de Publicación	
Registro ISBN	

*Añadir cuadros de ser necesario

Artículos

Título del Artículo	
Especialidad	
Revista donde se publicó	
Año de publicación	
Registro ISSN	
DOI ⁷ (de corresponder)	

*Añadir cuadros de ser necesario

⁷ Digital Object Identifier (Identificador digital único de artículos científicos)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	41 de 71

IV. CAPACITACIONES

Nombre de la capacitación	
País	
Institución	
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Número de horas	

*Añadir cuadros de ser necesario

V. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del proyecto de investigación.	
Condición	
Institución	
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Resolución N°	

*Añadir cuadros de ser necesario

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	42 de 71

ANEXO N° 04

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Huamachuco, de de 20....

Señor.

Dr.

Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del proyecto de investigación:

“.....
.....
.....”

.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables**, el (la) suscrito(a)

....., identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

..... **ME COMPROMETO** a presentar los informes trimestrales y el informe final del proyecto de investigación, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	43 de 71

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA EN UN EVENTO ACADÉMICO



Huamachuco, de de 20....

Señor.

Dr.

Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador Responsable del proyecto de investigación:

“.....
.....
.....”

y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables**, el (la) suscrito(a) , identificado (a) con D.N.I. N° , y domicilio legal en

..... **ME**
COMPROMETO a presentar los resultados de la investigación mediante al menos de un (01) evento académico y/o evento científico validado.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	44 de 71

ANEXO N° 06

CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EN UNA REVISTA INDIZADA DE ALTO IMPACTO

Huamachuco, de de 20...

Señor.
Dr. xxx
Vicerrectorado de Investigación – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador responsable del proyecto de investigación:

.....
.....
.....

.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

..... **ME**
COMPROMETO a publicar los resultados de esta investigación en una revista indizada de alto impacto.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	45 de 71

ANEXO N° 07
INFORME DE ORIGINALIDAD



1. Titular del documento:.....

DNI N°: Código:

2. Docente (usuario del aplicativo)

3. Tipo de Investigación:

4. Título del documento académico y/o investigación

.....
.....
.....
.....

5. Fecha de Evaluación:

6. Aplicativo de evaluación de Originalidad:

7. Porcentaje de similitud



Porcentaje de similitud	Resultado de la Evaluación
Hasta el 20%	*
Mayor a 20% y menor al 50%	**
Mayor al 50% o plagio	***

(Nombres y Apellidos)

Director del Instituto de Investigación

* Consignar: "APTO" para que pueda seguir el trámite

** Consignar: "con observaciones" para corregir el documento

*** Consignar: "NO APTO" sin opciones a corregir el documento

*La impresión o copia adquiere el estado de **"DOCUMENTO NO CONTROLADO"***

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	46 de 71

ANEXO N° 08

PROPUESTA DE ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (BÁSICA O APLICADA)



Portada

Índice

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Área de investigación:
- 1.3. Línea de investigación:
- 1.4. Investigador responsable:
- 1.5. Coinvestigador:
- 1.6. Equipo de Investigadores:
 - Asistentes: (de corresponder)
 - Graduados: (de corresponder)
 - Colaboradores: (de corresponder)

- 1.7. Lugar de Ejecución del Proyecto:

II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Descripción y caracterización del tema de la realidad a investigar.
- 2.2. Formulación del problema (General y específicos).
- 2.3. Hipótesis (General y específicos).
- 2.4. Objetivos (General y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas
- 3.3. Glosario
- 3.4. Bases legales

IV. MARCO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo y nivel
- 4.2. Diseño experimental
- 4.3. Diseño metodológico
- 4.4. Población y Muestra
- 4.5. Equipos y materiales.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	47 de 71

4.6. Técnica e instrumentos de recopilación de datos

4.7. Procesamiento de la información (Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación)

4.8. Confidencialidad (Opcional)

V. MARCO ADMINISTRATIVO

5.1. Cronograma de trabajo

Considerar: Tres (3) informes trimestrales (tercero, sexto y noveno mes)

En el décimo segundo mes un (1) informe final, artículo científico y la exposición del mismo.

5.2. Presupuesto del proyecto (para doce meses).

5.3. Productos esperados (Informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Formato APA 7ma edición)

ANEXOS: Matriz de Consistencia

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	48 de 71

ANEXO N° 09

PROPUESTA DE ESQUEMA DE PROYECTO INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Portada

Índice

I. DATOS GENERALES

1.1 Título del proyecto

1.2 Área

1.3 Línea de investigación

1.4 Equipo del proyecto:

1.4.1 Investigador responsable

1.4.2 Co investigador

1.4.3 Asistentes

1.4.4. Colaboradores

1.5 Lugar de ejecución

II. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD TECNOLÓGICA

2.1 Planteamiento del Problema o la Necesidad:

2.2 Justificación:

2.3 Hipótesis de Diseño:

2.4 Objetivos:

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

2.5 Estado del Arte Tecnológico:

III. DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN (DISEÑO)

3.1 Especificaciones Técnicas y Funcionales:

Funcionalidades:

Parámetros de Rendimiento:

Requisitos de Diseño:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	49 de 71

IV. MARCO DE REFERENCIA



4.1 Marco Teórico:

4.2 Bases Legales y Normativas:

V. MARCO METODOLÓGICO

5.1 Metodología de Desarrollo:

5.2 Fases del Proyecto:



5.2.1 Fase de Diseño:

5.2.2 Fase de Prototipado/ Construcción:

5.2.3 Fase de Pruebas y Validación:

5.3 Recursos Herramientas:

5.4 Procedimientos de Prueba y Validación:

VI. MARCO ADMINISTRATIVO

6.1 Cronograma de Trabajo:

6.2 Presupuesto Detallado:

6.3 Plan de Riesgos:

VII. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

7.1 Resultados Tangibles:

7.2 Resultados de Propiedad Intelectual:

7.3 Documentación Técnica:

7.4 Diseminación:

VIII. ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	50 de 71

ANEXO N° 10

PROPUESTA DE ESQUEMA DE PROYECTO INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Portada

Índice

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Área de investigación:
- 1.3. Línea de investigación:
- 1.4. Investigador responsable:
- 1.5. Co-Investigador:
- 1.6. Equipo de Investigadores:
 - Asistentes: (de corresponder)
 - Graduados: (de corresponder)
 - Colaboradores: (de corresponder)

- 1.7. Lugar de Ejecución del Proyecto:

II. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Formulación del problema de investigación.
- 2.2. Justificación e Importancia.
- 2.3. Objetivos (General y específicos).

III. PLANTEAMIENTO DE LA INNOVACIÓN

- 3.1. Innovación que se pretende desarrollar.
- 3.2. Viabilidad y Resultados que se pretende lograr: Se debe mencionar, qué se va a hacer, qué resultados se va a obtener y dónde se ejecutará el proyecto de investigación.
- 3.3. Detalle de la innovación: Indicar el problema o necesidad que se busca atender.
- 3.4. Descripción de la innovación: Realizar una comparación de la solución propuesta con los avances tecnológicos existentes a nivel nacional e internacional. Detallar si el producto a desarrollar ya es existente pero que se tienen mejoras, o es un producto con un nuevo proceso.

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1. Antecedentes
- 4.2. Bases teóricas
- 4.3. Glosario

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	51 de 71

4.4. Bases legales

V. MARCO METODOLÓGICO

5.1. Tipo de estudio

5.2. Diseño de la investigación

5.3. Plan de Negocios, Mercados y Competitividad.

- Situación actual e identificación del mercado del producto (bien o servicio) a desarrollar.
- Modelo de negocio y propuesta de valor
- Capacidad de escalamiento de la propuesta de innovación

5.4. Técnica de recolección de datos

5.5. Instrumentos (Incluir la prueba de validación)

5.6. Lugares de trabajo

5.7. Procesamiento de la información (Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación)

VI. MARCO ADMINISTRATIVO

6.1. Cronograma de trabajo

Considerar: 3 informes trimestrales (tercero, sexto y noveno mes)

En el décimo segundo mes un (1) informe final, artículo científico y la exposición del mismo.

6.2. Presupuesto del proyecto (para doce meses).

6.3. Productos esperados (Informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Formato APA 7ma edición)

ANEXOS: Matriz de Consistencia.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	52 de 71

ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA FINANCIAMIENTO ARTICULADO A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN



Huamachuco, de de 20...

Señor.

Dr.

Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador responsable del proyecto de investigación:

.....
.....
.....

.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables de la UNCA**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

..... **Declara Bajo Juramento** que me comprometo a la presentación de una propuesta de proyecto de investigación para financiamiento articulado a la línea de investigación.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	53 de 71

ANEXO N° 12

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A continuación, se detallan los criterios a considerar para determinar a) el puntaje, b) la calificación y c) el resultado final correspondiente al proyecto de investigación denominado

a) Para el **puntaje** se consideran los siguientes ítems de evaluación:

TABLA N° 1: PUNTAJE

PARES EXTERNOS		
1.		
2.		
3.		
ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto		
1.1. Identificación del problema, originalidad, generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.	3.00	
1.2. Marco teórico actualizado de la temática del proyecto.	1.00	
1.3. Claridad conceptual y coherencia	1.00	
1.4. Consistencia de la metodología de investigación.	2.00	
1.5. Viabilidad del proyecto.	2.00	
II Capacidad y experiencia del equipo de investigación		
2.1. Experiencia del investigador principal	2.00	
2.2. Experiencia de los coinvestigadores	1.00	
2.3. Productividad científica ⁸ del equipo de Investigación	0.50	
2.4. Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo	1.50	
III Impacto y resultados esperados		
3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.	1.00	
3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	1.00	
3.4. Aplicación de los resultados.	1.00	
3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías.	1.00	
IV Presupuesto y plazos		
4.1. Pertinencia del porcentaje presupuestal planteado en cada partida presupuestal.	1.00	
4.2. Planificación adecuada de los plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	1.00	
TOTAL	20.00	

⁸ La productividad científica se medirá con la publicación de artículos científicos, indicando su DOI-URL.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	54 de 71

Como resultado de la evaluación de los ítems anteriores al proyecto le corresponde un puntaje total de

b) Para la **calificación** se consideran los siguientes criterios:

TABLA N° 2: CALIFICACIÓN

Puntaje	Calificación	Resultado Final
19 a 20	Excelente	Aprobado
16 a 18	Muy bueno	Aprobado
13 a 15	Bueno	Aprobado
11 a 12	Regular	Desaprobado
0 a 10	Deficiente	Desaprobado

El resultado deberá ser detallado de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 3: DETALLE DEL RESULTADO

ÍTEM	Marca (X)
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO CON OBSERVACIONES	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESAPROBADO	

OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación de los criterios señalados en las tablas 2 y 3, al proyecto le corresponde un resultado final de

CONCLUSIÓN:

El Proyecto de Investigación denominadotiene un puntaje de con calificación y su resultado final es

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	55 de 71

.....
 Par Externo
 DNI N°

.....
 Par Externo
 DNI N°

.....
 Par Externo
 DNI N°



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	56 de 71

ANEXO N° 13

ESQUEMA PARA INFORME TRIMESTRAL

1. Título:
2. Investigador Titular:
Coinvestigador:
Colaboradores:
3. Actividades realizadas en el semestre (I – II - III), de acuerdo al cronograma.
4. Porcentaje de avance Físico y Financiero (%)
5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
7. Avance del artículo científico
(**Ejemplo:** Primer Informe Trimestral: Introducción y Justificación, propuestas de revistas posibles a publicar y objetivos; Segundo Informe Trimestral: Metodología Desarrollada; Tercer Informe Trimestral: Resultados Preliminares; y Cuarto Informe/Final: Artículo Completo y listo para someter a una revista indizada)
8. Fecha de entrega del avance.
9. Firma del Investigador Titular del Proyecto.

ANEXO N° 14

ESQUEMA PARA EL INFORME FINAL

1. Título
2. Nombres del Equipo Investigador:
3. Resumen en español e inglés – Palabras Clave
4. Índice
5. Introducción
6. Material y Métodos
7. Resultados
8. Discusión
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Referencias Bibliográficas
12. Anexos

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	57 de 71

ANEXO N° 15
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP

Descargar archivo en formato xls.



UNCA

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP

Código de Proyecto :			
Nombre del Proyecto :			
Universidad :	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA		
Facultad / Escuela/ o EPG :			
Producto o Actividad Principal :			
¹ Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) :		Duración meses: :	Fecha Término : 00/01/1900
Nombre del Investigador Responsable :		Equipo de Investigación	Co-investigador interno Co-investigador interno Co-investigador externo Co-investigador externo Co-investigador externo Colaborador
Correo electrónico , N° celular :			
Vicepresidente de Investigación :			
*Adicione filas si lo requiere.			
Presupuesto del Proyecto :	Fuente Financiamiento	Tipo de Proyecto de Investigación	Presupuesto S/.
	Recurso Determinado / Ordinario		

Investigador Responsable del Proyecto

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	58 de 71

	PROGRAMACIÓN TÉCNICA POR COMPONENTE															
Nombre del proyecto		0														
Objetivo general												Indicadores de Propósito				
Componente 1/ Objetivo específico														Indicadores de Producto		
Actividades	Meta física		Meses													
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Componente 2/ Objetivo específico :														Indicadores de Producto		
Actividades	Meta física		Meses													
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Componente 3/ Objetivo específico :														Indicadores de Producto		
Actividades	Meta física		Meses													
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Componente 4/ Objetivo específico :														Indicadores de Producto		
Actividades	Meta física		Meses													
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Componente 5/ Objetivo específico :														Indicadores de Producto		
Actividades	Meta física		Meses													
	Cantidad	Unidad de medida	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
* Adicione más componentes y/o filas dentro de cada componente si es necesario																
Leyenda de fin de hito: Cada 3 meses.																

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	59 de 71



PARTIDAS PRESUPUESTALES GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENES (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
		COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
		COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3-SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
		COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 4- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
		COSTO TOTAL (S/.)
TOTAL:		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDAS PRESUPUESTALES	TOTAL	%
PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENES (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
PARTIDA PRESUPUESTAL 3-SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
PARTIDA PRESUPUESTAL 4- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
TOTAL	S/. 0.00	#iDIV/0!



PROGRAMACIÓN FINANCIERA

PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENES (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
														COSTO TOTAL (S/.)	
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
	TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
														COSTO TOTAL (S/.)	
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
	TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3-SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
														COSTO TOTAL (S/.)	
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
	TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 4- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
														COSTO TOTAL (S/.)	
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
															0.00
	TOTAL:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0.00

* Adicione más filas si es necesario

DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	COSTO TOTAL (S/.)	
Resumen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0.00

Nro. de Hitos	TOTAL	%
Hito 1	S/. 0.00	#¡DIV/0!
Hito 2	S/. 0.00	#¡DIV/0!
Hito 3	S/. 0.00	#¡DIV/0!
Hito 4	S/. 0.00	#¡DIV/0!
TOTAL	S/. 0.00	#¡DIV/0!



UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRILO ALEGRÍA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
HUAMACHUCO

PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR HITOS

Hitos	Duración (meses)	Fechas		Año	Indicadores y Resultados al Hito	% Avance presupuestal	Presupuesto (S/.)
		Inicio	Fin				
Hito 1	3	00/01/1900	31/03/1900		1	#iDIV/0!	-
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 2	3	31/03/1900	30/06/1900		1	#iDIV/0!	-
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 3	3	30/06/1900	29/09/1900		1	#iDIV/0!	-
					2		
					3		
					4		
					5		
Hito 4	3	29/09/1900	30/12/1900		1	0%	-
					2		
					3		
					4		
					5		
	12				TOTALES:	#iDIV / 0!	S/. 0.00
* Adicione más filas si es necesario							

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

CUADRO DE HITOS (CH)				
Hito	Fechas			Indicadores y Resultados al Hito
	Inicio	Fin		
				1 0
				2 0
1	0/01/1900	31/03/1900		3 0
				4 0
				5 0
				1 0
				2 0
2	31/03/1900	30/06/1900		3 0
				4 0
				5 0
				1 0
				2 0
3	30/06/1900	29/09/1900		3 0
				4 0
				5 0
				1 0
				2 0
4	29/09/1900	30/12/1900		3 0
				4 0
				5 0
Investigador Responsable del Proyecto				

La impresión o copia adquiere el estado de “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	64 de 71



FUNCIÓN TÉCNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado académico	Funcion técnica	% de dedicación al proyecto
Investigador Responsable				
Co-Investigador Interno				
Co-Investigador Externo				
Colaborador				

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	65 de 71

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE BIENES

Equipo o bien	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE BIENES
0	
0	
0	
0	
0	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	66 de 71

ANEXO N° 16
CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN PRESENCIAL DEL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Huamachuco, de de 20....

Señor.
Dr.
Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del proyecto de investigación:

“.....
.....
.....”

y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables**, el (la) suscrito(a) , identificado (a) con D.N.I. N° , y domicilio legal en

..... **ME**
COMPROMETO a realizar la ejecución del proyecto de investigación de manera presencial, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente, exceptuando únicamente los días de descanso vacacional reconocidos por ley, según lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	68 de 71

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el Investigador Responsable cumpla con la ejecución del proyecto de investigación: “.....”, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto de investigación.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de xx (xx) meses, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto de investigación:

“.....”.

Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el investigador responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por el Presidente de la Comisión Organizadora, previo informe de la Vicepresidencia de Investigación.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE:

El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, se obliga a informar por escrito al Presidente de la Comisión Organizadora de la “**UNCA**” y al Vicepresidente de Investigación, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, deberá reembolsar a la UNCA, el integro de los recursos asignados al mencionado proyecto

Asimismo, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, se compromete a:

1. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA.
2. Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto de investigación (científica, tecnológica, humanística o de innovación tecnológica).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	69 de 71

3. Elaborar las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
4. Participar en las reuniones programadas por el VRI.
5. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los coinvestigadores, asistentes de investigación y colaboradores a su cargo.
6. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
7. Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en al menos un (01) evento académico y/o evento científico validado a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
8. Presentación de al menos un (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
9. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto de investigación.
10. Gestionar el resultado de la investigación que se desarrolla con el proyecto ante el VRI.
11. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto de investigación.
12. Colaborar con las actividades de análisis e implementación de procesos relacionados con la marcha y actividades del proyecto, ejecutadas por el coinvestigador.
13. Es responsable de los análisis temáticos y resultados que deriven del proyecto de investigación.
14. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de investigación.
15. Presentar los informes trimestrales, y un (01) informe final al haber culminado el proyecto de investigación, en forma impresa y versión electrónica (pdf). Los informes trimestrales y el final, deberán ser entregados en tres (3) ejemplares impresos y versión electrónica (pdf). El informe final debe incluir un resumen ejecutivo de entre dos (2) y seis (6) páginas.
16. Publicar al menos un (1) artículo científico al haber culminado el proyecto de investigación, con los resultados del proyecto en revistas indizadas de alto impacto.
17. Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación, sólo si es un proyecto financiado con recursos determinados.

B. DE LA UNCA:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	70 de 71

La “UNCA” se compromete a financiar el proyecto en los plazos establecidos, por un monto de S/ (/100 Soles), para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto de investigación, en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, la Dirección General de Administración - DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, en función al requerimiento realizado por el “INVESTIGADOR RESPONSABLE”.



CLÁUSULA QUINTA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La “UNCA”, a través de la Vicepresidencia de Investigación, tiene la prerrogativa de ejercer el control y fiscalización en la ejecución del presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.



Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de darse una Auditoría a la “UNCA” sobre la ejecución del proyecto de investigación: “.....”, la “UNCA” incluye al “INVESTIGADOR RESPONSABLE” y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación se establecerá entre el “INVESTIGADOR RESPONSABLE” del proyecto de investigación y la Vicepresidencia de Investigación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto de investigación pasarán a propiedad de la “UNCA”. El “INVESTIGADOR RESPONSABLE” es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto de investigación: “.....”.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan, ceñirse a la normatividad vigente que regula los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de bases del concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06
		FECHA:	Octubre 2025
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	08
		PAGINA:	71 de 71

o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el **“INVESTIGADOR RESPONSABLE”**, la **“UNCA”** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la **“UNCA”** cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **“INVESTIGADOR RESPONSABLE”** ante el incumplimiento por parte de la **“UNCA”** de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, las partes suscriben el presente contrato, en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Huamachuco, xx de del 20xx

.....
Nombres y apellidos completos del Rector (o
quien cumpla sus funciones) de la UNCA
DNI N°

.....
Nombres y apellidos completos del
INVESTIGADOR RESPONSABLE
DNI N°